

Expediente: 321/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ OSSORES JOSE ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/09/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OSSORES, JOSE ORLANDO-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 321/21



H20443436886

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OSSORES JOSE ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 321/21.-

En 26/09/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$825.000 y la sentencia de fecha 25.10.2021 se encuentra firme.- En fecha 17/11/2021 se transfirió la suma de \$9.890,32; en fecha 22/12/2021 se transfirió la suma de \$11.023,78; en fecha 16/02/2022 se transfirió la suma de \$26.722,40; en fecha 22/03/2022 se transfirió la suma de \$15.638,57; en fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$10.304,22; en fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$31.984,99; en fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$25.094,04; en fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$34.855,93; en fecha 23/11/2022 se transfirió la suma de \$40.596,83; en fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$20.243,43; en fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de \$31.055,36; en fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$20.263,13; en fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$21.034,60; en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$25.221,23; y en fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$67.518,86; En fecha 02/08/2023 se transfirió la suma de \$ 54.651,85.- En fecha 23/08/2023 se transfirió la suma de \$ 32.631,31 quedando un saldo \$336.269,15.- Se hace constar que el informe acompañado asciende a la suma de \$50.925,39.- Se retiene la suma de \$11.083,83, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustín Rosales .-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma **\$39.841,56 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100)** en concepto de pago a cuenta de Capital, desde la cuenta N°560809536605549, CBU N° 2850608750095366055495, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809533126953, del Banco Macro, titular Maria Josefa Molina, DNI N° 22.239.118, CUIT N° 27222391186, a través de la plataforma Macronline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020).- **III.-** Resérvese la suma de \$11.083,83 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Dr. Pablo Rosales.- **IV.-** Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por el Dr. Pablo Rosales.-JAG.-

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.